

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	under medical singularization of the state of the state of
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTACIÓN	
PROGRAMA	
CONTRATO N°	
TD 5 N°	
V°B° Unidad de Gestión Financiera	
V°B°	
Asesoria Jurídica	

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

RECTIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N°089/2023 LA CUÁL AUTORIZA TRASNFERENCIA DE RECURSOS AI SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

1 0 JUL 2023 OFICINA DE PARTES

DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

SANTIAGO, 1 0 JUL 2023

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.O.P N° 090

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 Orgánica del MOP. La Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público año 2023,

Las Resoluciones N°7/2019 y N°14/2023, de la Contraloría General de la República El Decreto MOP N° 173 de fecha 11 de octubre 2022, que nombra Directora General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, por resolución exenta DGOP N° 48 de fecha 06 de abril de 2023 se efectuó el acto administrativo señalado en la Glosa N°4 de la Ley de presupuestos del presente año de la Dirección General de Obras Públicas, que transfiere recursos al Servicio Nacional de Aduanas, el cual fue visado por la Dirección de Presupuestos.

Que, con posterioridad, con fecha 31 de mayo de 2023 se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Dirección General de Obras Públicas y el Servicio Nacional de Aduanas, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta DGOP N° 14 de fecha 06 de junio de 2023.

Que, por Resolución exenta DGOP N°089/2023, se autorizó transferencia de recursos al Servicio Nacional de Aduanas.

Que, por necesidades del Servicio, se requiere rectificar el Resuelvo N°1 de la Resolución señalada precedentemente.

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo", y

RESUELVO

- **1. RECTIFÍCASE**, el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta DGOP N°089 de fecha 06/07/2023, en el sentido de reemplazarlo por lo siguiente:
 - 1. ESTABLECESE, AUTORIZASE Y PÁGUESE al Servicio Nacional de Aduanas, RUT 60.804.000-5, en su Cuenta Corriente del Banco Estado, Número de cuenta 23909198895, el monto de M\$26.362.467.- (veintiséis mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos) en una sola cuota. El pago se ejecutará financieramente con fondos de la cuenta corriente Fondos MOP con cargo a la partida 12, capítulo 02, programa 215 Fondo de Infraestructura para el Desarrollo, de la Dirección General de Obras Públicas, valor que queda sujeto a la rendición de cuentas respectiva.
- 2. ANÓTESE, al margen de la Resolución Exenta DGOP N°089 de fecha 06/07/2023, la existencia de la presente Resolución.
- 3. COMUNÍQUESE, la presente Resolución a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales y a al Departamento de Administración y Servicios Generales, ambos de la Dirección General de Obras Públicas, y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

N° de Proceso: 17163365

Valeria Bruhn Cruz Directora General de Obras Públicas